

Expediente n.º: 3812/2023	Órgano Colegiado: El Pleno
Dictamen n.º: 24	PLN/2024/8

**Jesús Colás Tenas , Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2024 por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 - PLUS 2024 -, integrado por las Entidades Locales y actuaciones que se indican en el listado ANEXO 1 (CSV 946SH6KJSQM5SM7WHG7SYJ22D) y acompañado de la Memoria (CSV 5FE3GWZ9Q2CZMXDPL2Y5G6P4S) que forman parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueban.

El Plan PLUS 2024 comprende un total de 1279 actuaciones con una subvención total de 46.342.642,57.-€ y un presupuesto total de 55.068.805,42.-€. (Expediente 3812/2023).

SEGUNDO.- Excluir provisionalmente del Plan PLUS 2024 a la siguiente Entidad Local por incumplir, a la fecha del informe previo a la reunión de la 3ª Comisión Valoradora (2 de julio de 2024), lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con la Norma Quinta y Novena de la convocatoria del Plan y las actuaciones que se indican en el ANEXO 2 (CSV AQLSJ9GQ9ML5NRYGRF7G6DNQS) que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba:

- Ayuntamiento de SESTRICA.

Así mismo, advertir a esta Entidad Local que podrá acreditar el cumplimiento del citado



requisito mediante certificado positivo, al efecto, de la Cámara de Cuentas; todo ello en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la exclusión en la aprobación definitiva del Plan. Si en dicho plazo no se acredita el cumplimiento de los citados requisitos quedará automática y definitivamente excluidos del Plan PLUS 2024. La Entidad Local que acredite en ese plazo el cumplimiento de todos los requisitos será incluida en el Plan mediante acuerdo del Pleno de la Diputación.

TERCERO.- Aceptar las renunciaciones, solicitadas por:

- Ayuntamiento de CABAÑAS DE EBRO (Expte. 6819/2023): “Actividades lúdico festivas para los niños de Cabañas de Ebro”, con una subvención de 6.025,80.-€ y un presupuesto de 6.025,80.-€.

- Ayuntamiento de SAMPER DEL SALZ (Expte. 6898/2023): “Ayuda Alcaldes”, con una subvención de 1.000,00.-€ y un presupuesto de 1.000,00.-€.

CUARTO.- Eliminar del Plan, al superarse el importe de subvención máxima consignado en la Convocatoria, la siguiente actuación solicitada por el Ayuntamiento de VILLAR DE LOS NAVARROS, habiendo dejado constancia de ello mediante Diligencia en los oportunos expedientes:

- Actuaciones de conservación y remodelación en el Consultorio-centro asistencial de Villar de los Navarros” (Expte. 7768/2023) con una subvención de 43.190,79.-€.

QUINTO.- Minorar la ayuda, por exceso de subvención solicitada, quedando en los siguientes términos:

- ARANDIGA (Expte. 7208/2023): se ha excedido en un importe de 450.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Fomento de actividades deportivas 2024”, cuyo importe de subvención será de 2.050.-€ (en vez de 2.500.-€).

- BISIMBRE (Expte. 7775/2023): se ha excedido en un importe de 1.338,53.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Limpieza viaria”, cuyo importe de subvención será de 9.253,26.-€ (en vez de 10.591,79.-€).

- CALCENA (Expte. 7453/2023): se ha excedido en un importe de 6.000,00.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Rehabilitación de fachadas y acondicionamiento de espacios en edificio consistorial”, cuyo importe de subvención será de 21.627,70.-€ (en vez de 27.627,70.-€).

- CASTEJÓN DE LAS ARMAS (Expte. 7252/2023): se ha excedido en un importe de



115,95.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Retribuciones del personal laboral”, cuyo importe de subvención será de 15.709,97.-€ (en vez de 15.825,92.-€).

- COSUENDA (Expte. 6631/2023): se ha excedido en un importe de 0,4.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Saca el artista que llevas dentro”, cuyo importe de subvención será de 3.894,60.-€ (en vez de 3.895.-€).

- ERLA (Expte. 6652/2023): se ha excedido en un importe de 672,72.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Actividades culturales 2023”, cuyo importe de subvención será de 3.642,96.-€ (en vez de 4.315,68.-€).

- GRISEL (Expte. 7521/2023): se ha excedido en un importe de 3.247,94.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Acondicionamiento de patio de Centro social”, cuyo importe de subvención será de 12.014,16.-€ (en vez de 15.262,10.-€).

- LUCENI (Expte. 7500/2023): se ha excedido en un importe de 0,08.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Construcción gimnasio municipal, Fase I”, cuyo importe de subvención será de 111.276,46.-€ (en vez de 111.276,54.-€).

- LUNA (Expte. 7400/2023): se ha excedido en un importe de 0,30.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Obras de pavimentación de un tramo de la calle Payán de Luna”, cuyo importe de subvención será de 11.846,64.-€ (en vez de 11.846,94.-€).

- MORATA DE JALÓN (Expte. 7904/2023): se ha excedido en un importe de 3,00.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Amortización de intereses por deuda por concertación de operaciones a largo plazo con entidades financieras y caja de cooperación”, cuyo importe de subvención será de 18.886,69.-€ (en vez de 18.889,69.-€).

- ORERA (Expte. 6207/2023): se ha excedido en un importe de 101,63.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Abras de renovación de cubierta en Pabellón Municipal de Orera”, cuyo importe de subvención será de 25.617,51.-€ (en vez de 25.719,14.-€).

- PEDROLA (Expte. 7719/2023): se ha excedido en un importe de 24,19.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Sustitución de cubierta en vestuarios del Polideportivo municipal de Pedrola”, cuyo importe de subvención será de 59.975,81.-€ (en vez de 60.000,00.-€).

- PINA DE EBRO (Expte. 7157/2023): se ha excedido en un importe de 191,66.-€, lo



que supone reducir el importe de la actuación “Ejecución de baños públicos accesibles”, cuyo importe de subvención será de 28.757,14.-€ (en vez de 28.948,80.-€).

- POMER (Expte. 6608/2023): se ha excedido en un importe de 0,20.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Asignación económica y compromiso de buena conducta para Alcaldes”, cuyo importe de subvención será de 5.799,80.-€ (en vez de 5.800.-€).

- RUEDA DE JALÓN (Expte. 7148/2023): se ha excedido en un importe de 930,49.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Limpieza viaria”, cuyo importe de subvención será de 24.069,51.-€ (en vez de 25.000,00.-€).

- SALVATIERRA DE ESCÁ (Expte. 7116/2023): se ha excedido en un importe de 0,06.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Acondicionamiento de Helipuerto”, cuyo importe de subvención será de 24.480,54.-€ (en vez de 24.480,60.-€).

- UNDUES DE LERDA (Expte. 6947/2023): se ha excedido en un importe de 2,53.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Gastos de Alcaldía”, cuyo importe de subvención será de 5.797,47.-€ (en vez de 5.800,00.-€).

- VILLAR DE LOS NAVARROS: se ha excedido en un importe de 60.736,10.-€, lo que supone eliminar la actuación de: Actuaciones de conservación y remodelación en el Consultorio-centro asistencial de Villar de los Navarros” (Expte. 7768/2023) que tenía una subvención de 43.190,79.-€.

Además de ello, procede reducir el importe de la actuación de “Actuaciones de conservación y remodelación en el centro social de Villar de los Navarros” (Expte. 7760/2023) cuyo importe de subvención será de 76.391,77.-€ (en vez de 93.937,08.-€).

SEXTO.- Aprobar las modificaciones de la solicitud inicial de las actuaciones del Plan PLUS 2024 recogidas en la memoria modificada presentada por los Ayuntamientos teniendo en cuenta que no altera la finalidad perseguida por la actuación originariamente subvencionada ni la subvención, quedando en los términos que se indican a continuación y que figuran incluidos en el Anexo 1:

- Ayuntamiento de ILLUECA, respecto de la actuación “Reparación de vaso de piscina en Illueca” (Expte. 7383/2023), de manera que se modifican ciertas unidades de obra, manteniendo el presupuesto y subvención inicial.



- Ayuntamiento de MAGALLÓN, respecto de la actuación "ADECUACIÓN DE LOS ASPECTOS FUNCIONALES DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE MAGALLÓN" (Expte. 7168/2023), se modifican ciertas unidades de obra inicialmente previstas, manteniendo el presupuesto y subvención inicial.
- Ayuntamiento de TORRALBA DE LOS FRAILES, respecto de la actuación "5º FASE CONSTRUCCIÓN PISCINAS MUNICIPALES. EDIFICIO VESTUARIOS Y ASEOS" (Expte. 7106/2023), de manera que aumenta el presupuesto a 51.849,85 euros (inicialmente era de 51.849,84 euros), manteniendo la subvención.
- Ayuntamiento de MORATA DE JALÓN, respecto de la actuación "MOBILIARIO URBANO A COLOCAR EN CAMINO EL BALDÍO" (Expte. 7901/2023), de manera que se modifican los suministros inicialmente previstos aumentando el presupuesto a 9.680,00 euros (inicialmente era de 9.539,24 euros), manteniendo la subvención.
- Ayuntamiento de VILLARROYA DE LA SIERRA, respecto de la actuación "MEJORA DE SERVICIOS Y PAVIMENTOS EN CALLE EXTRAMUROS TRAMO 3" (Expte. 6781/2023) que pasa a denominarse "PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE EXTRAMUROS TRAMO III", de manera que ajustan las mediciones con mayor precisión y se define mejor la denominación de la actuación, manteniendo el presupuesto y la subvención.
- Ayuntamiento de VILLARROYA DE LA SIERRA, respecto de la actuación "TUBERÍA DE AGUA" (Expte. 6748/2023) que pasa a denominarse "TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA" de manera que ajustan las mediciones con mayor precisión y se define mejor la denominación de la actuación, manteniendo el presupuesto y la subvención.
- Ayuntamiento de LAS CUERLAS respecto de la actuación "CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE BARBACOAS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO" (Expte. 7190/2023), de manera que se modifican ciertas unidades de obra inicialmente previstas, manteniendo el presupuesto y la subvención inicial.
- Ayuntamiento de BOQUIÑENI, respecto de la actuación "REFORMA DE EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES" (Expte. 7647/2023), de manera que se modifican ciertas unidades de obra, manteniendo el presupuesto y la subvención.
- Ayuntamiento de LECERA, respecto de la actuación "CONTROL DE ACCESO A PISCINA MUNICIPAL" (Expte. 7034/2023) que pasa a denominarse "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", debido a un



error en la denominación inicial (ya que se quería contratar el mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales, sin incluir control de acceso), según acredita el Ayuntamiento en su expediente de contratación, manteniendo el presupuesto y la subvención inicial

SÉPTIMO.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Morata de Jalón, al cumplir los requisitos expuestos en la Norma Décima de la convocatoria del plan PLUS 2024 y, por tanto, anular la actuación de la actuación de "REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL" (Expte. 7886/2023) con un presupuesto y una subvención de 13.800,09 euros y sustituirla por la actuación "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL" (CAMBIO DE DESTINO) con un presupuesto y una subvención de 13.800,09 euros, manteniendo el presupuesto y la subvención inicial en la misma aplicación presupuestaria y quedando en los términos que figuran incluidos en el Anexo 1.

OCTAVO.- Disponer el gasto por importe de 46.342.642,57 euros con cargo al PLUS 2024, el cual comprende 1279 actuaciones con una subvención total de 46.342.642,57.- euros y un presupuesto total de 55.068.805,42.-euros, distribuida en las anualidades y aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia 1186, de fecha 16 de mayo de 2024 (BOPZ nº 120, de fecha 28 de mayo de 2024), siguientes:

Anualidad 2024:

Aportación DPZ: 37.074.584,60 euros (80%), con cargo a las aplicaciones presupuestarias y marginales, que se indican en el ANEXO 3 (CSV 6DYAQCSQF3LPHJHFZY9MGKWZX), que forma parte integrante de este Acuerdo.

Anualidad 2025:

Aportación DPZ: 9.268.057,97 euros (20%). Esta anualidad esta condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2025 y a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Dispuesto el gasto por importe de 46.342.642,57 euros se hace constar que los créditos de las aplicaciones presupuestarias 44000/15320/762.06.24 (Pavimentación de vías públicas), anualidades 2024 y 2025, por importes de 17.617,52 y 4.404,27 euros, respectivamente, se encuentran disponibles debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado.

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



NOVENO.- Liberar el crédito no dispuesto de la autorización (A/) y reponer el crédito a la situación de disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias, (no se libera el crédito de las actuaciones excluidas provisionalmente):

- 17.617,52 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.24 (Pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2024, marginal 408046.
- 4.404,27 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.24 (Pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2025.

DÉCIMO.- Hacer constar que, remitido el expediente de aprobación inicial a la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza (y en concreto, a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales), y al Gobierno de Aragón, no se ha recibido informe al respecto, transcurridos los 10 días a que alude el artículo 9 del Real Decreto 835/2003 de 27 de junio. En consecuencia, se continúan las actuaciones de aprobación definitiva.

UNDÉCIMO.- En general se dan por reproducido el contenido del Acuerdo n.º 16, de fecha 12 de junio de 2024 de aprobación inicial del Plan PLUS 2024, y especialmente en lo que se refiere a las normas de gestión del Plan.

Estas normas se completan con los modelos de documentos obligatorios (CSV 3ZXQENHD9CJ9PKA5EHXGTZQPW) para los beneficiarios a efectos de la justificación de las subvenciones que figuran en la Sede electrónica de esta Diputación <http://dpz.sedelectronica.es/> para general conocimiento. Estos modelos deberán completarse con los datos relativos a la denominación, número del expediente y Servicio Gestor de la Diputación Provincial, tal y como figura en los listados anexos.

La Justificación individualizada para cada proyecto se remitirá por la Entidad Local a cada uno de los Servicios que tengan asignado el expediente a efectos de su comprobación, tramitación y liquidación.

DUODÉCIMO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.a) y b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento



administrativo común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERO.- Conforme al artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria resuelta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DECIMOCUARTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores, modificaciones respecto de las peticiones iniciales y reintegros, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

Documento Firmado Electrónicamente

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800

